



¿Qué es el derecho de retención sobre cultivos?

- Y CÓMO USARLO -



Para obtener más información, comuníquese con la LCO al 833-526-4636 o con un Líder comunitario en su área:
www.dir.ca.gov/dlse/Agriculture-Community-Based-Organization-List.htm

Derecho de retención sobre cultivos (SB 846):

Una herramienta para que los trabajadores agrícolas cobren rápidamente sus sueldos



¿Para qué sirve?

- Permite a los trabajadores agrícolas que participen en la cosecha o el transporte de cosechas presentar un derecho de retención sobre los cultivos o los ingresos generados por su venta, si no han recibido el salario que se les debe.

¿Por qué es importante?

- El derecho de retención debe resolverse antes de que se pueda finalizar la venta de los productos o de que los ingresos de la venta se paguen al cultivador.
- Esto aumenta la probabilidad de que los trabajadores cobren sus sueldos y que estos se paguen rápidamente.
 - Además, este derecho de retención puede proteger a los trabajadores en caso de que el cultivador tenga problemas financieros, ya que el gravamen tiene prioridad sobre todos los demás derechos de retención y se debe pagar primero.

Limitaciones importantes a tener en cuenta:

- El reclamo de salario ante la Comisionada Laboral o la demanda judicial DEBE presentarse dentro de los 45 DÍAS posteriores a la finalización del trabajo de cosecha, o el derecho a presentar el derecho de retención expirará.
- Este derecho de retención solo puede reclamarse por un máximo de 2 semanas de salario o el 25% del valor de las cosechas o de los ingresos de su venta.

¿Qué salarios se pueden reclamar mediante el derecho de retención?

- Sueldos mínimos
- Sueldos por horas extra
- Bonificaciones por pausas y descansos para las comidas
- Tarifa contratada de pago
- Pago por presentarse a trabajar
- Intereses sobre sueldos impagados

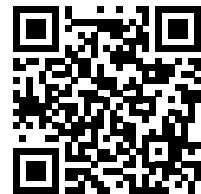
¿Qué no se puede reclamar mediante el derecho de retención?

- Daños liquidados
- Penalidades por tiempo de espera
- Otros daños, como no proporcionar un comprobante de pago detallado

Cómo presentar el derecho de retención:

- El trabajador debe presentar un reclamo de salario ante la Comisionada Laboral o una demanda judicial para hacer cumplir el derecho de retención dentro de los 45 días naturales siguientes a la finalización del trabajo.
 - Si se presenta un reclamo ante la Comisionada Laboral, también se debe enviar una copia del reclamo por correo electrónico a croliens@dir.ca.gov.
- El aviso del derecho de retención puede presentarse mediante una Declaración de Financiamiento UCC, ante la Oficina del Secretario de Estado.
- Si el reclamo de salario se presenta ante la Oficina de la Comisionada Laboral, esta oficina presentará el Aviso de Derecho de Retención en nombre del trabajador.

Cómo completar el formulario UCC-1 para un derecho de retención sobre salarios de trabajadores agrícolas (Secciones 3061.5-3061.6 del Código Civil)



EN LA PARTE SUPERIOR (CUADROS A, B Y C):

Ingrese el nombre y la dirección de la persona que será el contacto para la presentación del derecho de retención (por ejemplo, una organización comunitaria, abogado o el trabajador).

Formulario UCC-1:
bizfileonline.sos.ca.gov/forms/ucc

CUADROS 1 Y 2 (NOMBRES DEL DEUDOR):

Ingrese el nombre y la dirección de los propietarios de los cultivos.

CUADRO 3 (NOMBRE DE LA PARTE ASEGURADA):

Ingrese el nombre y la dirección del trabajador. Puede utilizar una dirección de correo o una dirección “a cargo de” para garantizar la privacidad, o si el trabajador no tiene una dirección fija y segura.

CUADRO 4 (COLATERAL):

Escriba una declaración que describa los cultivos a los cuales se adjunta el derecho de retención. Por ejemplo:

“Todos los cultivos cosechados desde [FECHA] hasta [FECHA] en [UBICACIÓN], según lo autorizado por la sección 3061.5 del Código Civil, incluidos los TIPOS DE CULTIVOS. Todos los ingresos provenientes de la venta de estos cultivos, según lo autorizado por la sección 3061.5 del Código Civil. Este derecho de retención es un ‘gravamen preferente, de mayor prioridad que cualquier otro gravamen, reclamo o carga’”. (Código Civil, § 3061.5, subd. (b)).

CUADROS 5 Y 6A:

Déjelo en blanco.

CUADRO 6B:

Marque la opción “Derecho de retención agrícola”.

CUADRO 7:

Déjelo en blanco.

CUADRO 8:

Puede dejarlo en blanco o ingresar un número de seguimiento para sus propios registros. Por ejemplo, se puede ingresar el número de caso del reclamo de sueldo de la Comisionada Laboral aquí, para ayudar a identificar el caso al revisar el registro del derecho de retención.

LA ADENDA:

El formulario adicional generalmente no será necesario. Úselo solo si hay más de dos propietarios de los cultivos o si necesita espacio adicional para describir los cultivos a los que se adjunta el derecho de retención.

ENTREGA DEL FORMULARIO UCC-1:

Debe entregar una copia del formulario completado al cultivador y a cualquier otro titular conocido de derechos de retención sobre los cultivos. Otros titulares de derechos de retención pueden ser identificados buscando el nombre del propietario de los cultivos en la base de datos UCC del Secretario de Estado:

bizfileonline.sos.ca.gov/search/ucc